

INFORME DE SECRETARÍA: a Despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva que no fue subsanada, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el retiro de la misma. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1426

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, toda vez que no fue subsanada.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA propuesta por HERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ y HERNANDO PÉREZ BEDOYA, en contra de ÁNGELA MARÍA TABARES MARTÍNEZ y JOSÉ EDUARDO CARRILLO, toda vez que no se subsanó dentro del término legal.

TERCERO: una vez ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E2

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2569bcf172676fa204dcbbfd59c1791c1e83c85372e98b49f2643ec9c50d612e**

Documento generado en 19/11/2021 11:34:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>